MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 12-09-2022 11:10
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0006027 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 72210-SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS / MARIA CLAUDIA GARCIA RONCANCIO
DESTINO 73202-GRUPO DE CONTRATOS / HERNANDO DAZA PRIETO
ASUNTO SOLICITUD PRORROGAS Y ADICIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBS

2022IE0006027

MEMORANDO

Bogotá D.C.,

PARA: **ANDREA DEL PILAR ACOSTA BELLO**
Coordinadora Grupo de Contratos (E)

DE: **GLORIA PATRICIA TOVAR ALZATE**
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

ASUNTO: Solicitud Prórroga y Adición Contratos de Prestación de Servicios Profesionales

De manera atenta me permito solicitar al Grupo de Contratos adelantar los trámites correspondientes para adicionar y prorrogar los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales, con vencimiento a 30 de septiembre del año en curso, así:

NOMBRE DE CONTRATISTA Y NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR A ADICIONAR ($)	TIEMPO A PRORROGAR
Juan Camilo Rincón Alonso 428 de 2022	Prestación de servicios profesionales de apoyo en la estructuración, implementación, asistencia técnica y seguimiento en el marco de los planes, programas y proyectos de la Subdirección de Programas del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico	18.000.000	3 meses
Julio Cuesta Olave No, 384 de 2022	Prestación de servicios profesionales en el área de hidráulica e hidrología para apoyar a la Subdirección de Proyectos en la evaluación de los proyectos que requieran concepto del VASB en el marco de la política y programas de agua potable y saneamiento básico	23.506.404	3 meses
Lucía del Carmen Lombana No. 553 de 2022	Prestación de servicios profesionales de ingeniería especializada, para coadyuvar a la Subdirección de Proyectos de la Dirección Programas en la evaluación técnica integral de los proyectos que requieran concepto del VASB; al igual que el apoyo técnico en el seguimiento y elaboración de informes sobre el avance de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que sean radicados en el mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos.	24.720.000	3 meses
Sergio David Trespalacios Peniche No. 550 de 2022	Prestación de servicios profesionales a la Subdirección de Proyectos para coadyuvar en la evaluación preliminar de los proyectos que requieran concepto por parte del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, en el marco de la política y programas de agua potable y saneamiento básico; al igual que el apoyo técnico, seguimiento, así como la elaboración de informes sobre el avance de proyectos del	7.725.000	3 meses

	sector de agua potable y saneamiento básico.		
Andrés Felipe González Meneses No. 387 de 2022	Prestación de servicios profesionales a la Subdirección de Proyectos para coadyuvar en la evaluación preliminar de los proyectos que requieran concepto por parte del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, en el marco de la política y programas de agua potable y saneamiento básico; al igual que el apoyo técnico, seguimiento, así como la elaboración de informes sobre el avance de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico.	7.725.000	3 meses

Sobre el particular, es de precisar, que las prórrogas y adiciones antes relacionadas se solicitan como quiera que garantizan la continuidad del servicio, así como los procesos propios de la actividad misional de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del Viceministerio de Agua y Saneamiento.

En este orden de ideas, remito la documentación requerida para cada uno de los trámites anunciados.

Agradezco de antemano su habitual atención y colaboración.

Cordial saludo

GLORIA PATRICIA TOVAR ALZATE
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Proyectó: María Claudia Garcia Roncancio – Contratista DIDE.
Revisó Carlos Francisco Torres Escobar – Contratista DIDE

Fecha: 12/09/2022.

Jackeline Meneses Olarte, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.789.113, en calidad de Subdirectora de Proyectos, designada como supervisora del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 553 de 2022**, suscrito con Lucia Del Carmen Lombana Ortiz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.050.952.113, por medio del presente documento presento informe final sobre la ejecución en los siguientes términos:

OBJETO	Prestar servicios profesionales de ingeniería especializada, para coadyuvar a la Subdirección de Proyectos de la dirección programas en evaluación técnica integral de los proyectos que requieran concepto del VASB; al igual que el apoyo técnico en el seguimiento y elaboración de informes sobre el avance de proyectos del sector de gua potable y saneamiento básico que sean radicados en el mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos.
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/01/2022
FECHA DE INICIO	19/01/2022
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	30/09/2022
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	30/09/2022
VALOR	
VALOR TOTAL	$ 74.160.000
CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO(S) PRESUPUESTAL (ES)	CDP No. 52522, con fecha de registro 03/01/2022 por valor de $74.160.000 y RP No. 61922, con fecha 17/01/2022, por valor de $74.160.000.

SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato de prestación de servicios profesionales fue ejercida por la siguiente funcionaria:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO DE SUPERVISIÓN
Jackeline Meneses Olarte	Subdirectora de Proyectos	17/01/2022 – 30/09/2022

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Frente a las obligaciones generales del contratista, el supervisor mediante el presente informe declara su cabal cumplimiento.

Respecto de las obligaciones específicas del contratista, a continuación, se presentan los resultados de su ejecución:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
1. Apoyar técnicamente a la Subdirección de Proyectos de la Dirección de programas del VASB en la evaluación integral de los proyectos del sector de agua potable y Saneamiento Básico.	Si se cumplió
2. Exponer ante el subdirector de Proyectos la recomendación de viabilidad y/o reformulación de los proyectos que le hayan sido asignados para evaluación.	Si se cumplió
3. Apoyar la estructuración, dentro de los primeros quince días calendario siguiente al inicio del contrato, de un plan de trabajo que contenga como mínimo seis (6) proyectos a evaluar y a presentar a comité técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. Este plan de trabajo podrá ser modificado por el Supervisor y Contratista de común acuerdo.	Si se cumplió
4. Brindar asistencia técnica a los entes territoriales, autoridades ambientales, personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, con el fin de contribuir a la adecuada presentación y/o ejecución de los proyectos del sector.	Si se cumplió
5. Brindar asistencia en la preparación y presentación de análisis técnicos relativos a los proyectos a su cargo, que le requiera el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y la Dirección de Programas.	Si se cumplió
6. Apoyar el seguimiento integral a los proyectos que le sean asignados por el supervisor del contrato, de	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
acuerdo con los procedimientos establecidos por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, dentro del esquema de operación del mecanismo de Viabilización de Proyectos.	Si se cumplió
7. Acompañar la ejecución de las actividades de la Dirección de Programas contenidas en el Plan de Acción 2020, con los respectivos soportes y entregables de su realización, en el marco del plan de trabajo que se suscriba con el supervisor correspondiente.	Si se cumplió
8. Contar con las herramientas de conectividad y de trabajo que le permitan prestar el servicio desde cualquier lugar, teniendo en cuenta las restricciones de movilidad existentes a la fecha.	Si se cumplió

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

De conformidad con la cláusula sexta, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma:

EL MINISTERIO pagará a EL CONTRATISTA, de la siguiente forma:

a. Un primer pago correspondiente al periodo de ejecución comprendido entre la fecha del cumplimiento de requisitos de ejecución y el último día del mes de enero de 2022 por un valor de hasta ***OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($8.240.000)*** *M/CTE o proporcional de acuerdo con los días efectivamente ejecutados, conforme a la fecha de suscripción del acta de inicio, sobre la base del valor mensual de honorarios definido en el estudio previo.*

b. Ocho (8) pagos mensuales iguales por valor ***OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($8.240.000)*** *M/CTE.*

PARÁGRAFO PRIMERO*: Si EL CONTRATISTA prestó sus servicios por el mes completo, el valor a pagar de honorarios será el pactado en el contrato. Si el acta de inicio se suscribió en días posteriores al primer día del mes a pagar, para establecer el valor proporcional de los días del mes, deberá dividirse el honorario mensual por 30 y el resultado multiplicarse por los días efectivos de prestación del servicio.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *EL CONTRATISTA, se obliga a diligenciar el formato FRAF-09 de Identificación Tributaria, adjuntando la documentación actualizada, con fecha no mayor a 90 días,*

con el fin de reportar sus responsabilidades tributarias y solicitud de deducciones (si aplica) a fin de facilitar y hacer eficiente el pago. Si requiere actualizar la información deberá diligenciar el formato nuevamente. El plazo máximo será el 28 de cada mes.

***PARÁGRAFO TERCERO**: En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.*

***PARÁGRAFO CUARTO:** Cada pago se hará una vez sean cumplidos los requisitos establecidos por la entidad en el procedimiento de orden de pago y giro y la guía de presentación de cuentas de cobro de contratos de prestación de servicios. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La Subdirección de Finanzas y Presupuesto liberará los recursos que no se ejecuten cuando a ello haya lugar, previa solicitud del supervisor del contrato.*

De acuerdo con la ejecución contractual se realizaron los siguientes desembolsos:

BALANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA		
CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
VALOR DEL CONTRATO	$ 74.160.000	
VALOR REDUCIDO		$ 4.669.333
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA		$ 61.250.667
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA POR EL MES DE SEPTIEMBRE		$8.240.000
SUMAS IGUALES	$ 74.160.000	$ 74.160.000

NOTA: En caso de ser necesario indicar las observaciones frente a la ejecución financiera. Adicionar las filas necesarias en caso de convenios donde existan rendimientos financieros, reembolsos, entre otros.

CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR

- Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con el MINISTERIO por todo concepto.
- Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Que de acuerdo con la forma de pago prevista en la cláusula sexta del contrato se establecieron pagos por un valor total de $74.160.000, y que, de acuerdo con lo ejecutado efectivamente, se pagó una suma de $61.250.667. Por lo anterior, existe un saldo pendiente por pagar a favor del contratista por la suma de $8.240.000 y por liberar del RP 61922, a favor del MINISTERIO o FONVIVIENDA por la suma de $4.669.333.

Para constancia se firma a los 13 días del mes de septiembre de 2022.

SUPERVISOR

JACKELINE MENESES OLARTE
Subdirectora de Proyectos
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

VoBo. Eduardo Enrique Cañas Ramos - Contratista Grupo de Evaluación de Proyectos S.P

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf

La vivienda y el agua son de todos · MinVivienda	**FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA**	Versión:12.0 Fecha: 17/09/2020 Código: FRA-F-01

Sección Presupuestal	**MINISTERIO**	X	**FONVIVIENDA**		**SGR**	

Bogotá, D.C., 8 (DD) 9 (MM) 2022 (AÑO)

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL

I. FICHA BPIN Y CLASIFICADOR PRESUPUESTAL: (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN).

CÓDIGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	4003-1400-7
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A NIVEL NACIONAL
OBJETIVO (S) ESPECIFICO DEL BPIN:	PROMOVER LA ADECUADA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:	REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA, REVISIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PRESENTADOS AL MINISTERIO.
CÓDIGO DEL PRODUCTO DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	43

II. DETALLE FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Marque con una x el código de recurso correspondiente)

RECURSO:	10		11	X	13		14		15		
COMPONENTE PARA RECURSO 14								Se debe indicar el componente del proyecto del crédito externo a afectar por Recurso 14			

III. OBJETO DE LA SOLICITUD DE CDP (MÁXIMO 250 CARACTERES).

PRÓRROGA Y ADICIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 553-2022.

IV. VALOR

VALOR	**$ 24,720,000**	VALOR EN LETRAS	**VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS**

V. RUBRO PRESUPUESTAL (EXCLUSIVO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO)

CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL:

NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:

Autorización emitida por Secretario General	**RESPONSABLE - DEPENDENCIA SOLICITANTE (Autorización Gerente de Proyecto de Inversión, Directivo o Jefe de Oficina Responsable de los Recursos)**
NOMBRE: RODOLFO ENRIQUE MARTINEZ QUINTERO	**NOMBRE: GLORIA PATRICIA TOVAR ALZATE**
FECHA:08/09/2022	**FECHA: 08/09/2022**

NOTA 1: LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS Y LA COHERENCIA ENTRE EL OBJETO DE GASTO Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN ES RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA REVISIÓN HECHA POR LA SECRETARÍA GENERAL Y LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO.
NOTA 2: DEBE ESTAR DILIGENCIADAS TODAS LAS CASILLAS QUE APLIQUEN

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHgpmartin	GLORIA PATRICIA MARTINEZ CASTAÑO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	40-01-01	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	9/09/2022 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	241822	**Fecha Registro:**	2022-09-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	24.720.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	24.720.000,00	**Saldo x Comprometer:**	24.720.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	241922	**Fecha Registro:**	2022-09-09	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL	C-4003-1400-7-0-4003043-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAM	Nación	11	CSF						
					Total:	24.720.000,00	0,00	24.720.000,00	24.720.000,00	0,00

Objeto:	PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 553-2022

Firma Responsable

Contrato No.	**553**	**Fecha:**	
Entidad contratante:	**MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO (en adelante EL MINISTERIO)**		
Nit:	**900.463.725-2**		
Contratista:	**LUCÍA DEL CARMEN LOMBANA ORTÍZ**		
Identificación:	**CC 1.050.952.113**		

LEONIDAS LARA ANAYA, en calidad de Secretario General, actuando en nombre y representación de EL MINISTERIO en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución No. 369 de 2018, modificada por la Resolución 1047 de 2018, por una parte; y por la otra, **LUCÍA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ** quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	Prestación de servicios profesionales de ingeniería especializada, para coadyuvar a la Subdirección de Proyectos de la Dirección Programas en la evaluación técnica integral de los proyectos que requieran concepto del VASB; al igual que el apoyo técnico en el seguimiento y elaboración de informes sobre el avance de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que sean radicados en el mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos.
2) PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de septiembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
3) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	1. Apoyar técnicamente a la Subdirección de Proyectos de la Dirección de programas del VASB en la evaluación integral de los proyectos del sector de agua potable y Saneamiento Básico. 2. Exponer ante el Subdirector de Proyectos la recomendación de viabilidad y/o reformulación de los proyectos que le hayan sido asignados para evaluación. 3. Apoyar la estructuración, dentro de los primeros quince días calendario siguiente al inicio del contrato, de un plan de trabajo que contenga como mínimo seis (6) proyectos a evaluar y a presentar a comité técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. Este plan de trabajo podrá ser modificado por el Supervisor y Contratista de común acuerdo. 4. Brindar asistencia técnica a los entes territoriales, autoridades ambientales, personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, con el fin de contribuir a la adecuada presentación y/o ejecución de los proyectos del sector. 5. Brindar asistencia en la preparación y presentación de análisis técnicos relativos a los proyectos a su cargo, que le requiera el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y la Dirección de Programas. 6. Apoyar el seguimiento integral a los proyectos que le sean asignados por el supervisor del contrato, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, dentro del esquema de operación del mecanismo de Viabilización de Proyectos. 7. Acompañar la ejecución de las actividades de la Dirección de Programas contenidas en el Plan de Acción 2020, con los respectivos soportes y entregables de su realización, en el marco del plan de trabajo que se suscriba con el supervisor correspondiente. 8. Contar con las herramientas de conectividad y de trabajo que le permitan prestar el servicio desde cualquier lugar, teniendo en cuenta las restricciones de movilidad existentes a la fecha. PARÁGRAFO: Las demás obligaciones de EL CONTRATISTA y de EL MINISTERIO se encuentran en los numerales 2.6.2 y 2.7 del Estudio Previo, las cuales son vinculantes para las partes.

<table>
<tr><td>4) DESPLAZAMIENTOS AL INTERIOR Y AL EXTERIOR DEL PAÍS:</td><td>En caso de que se requieran desplazamientos al interior y al exterior del país, El CONTRATISTA deberá realizarlos previa aprobación del supervisor.

Durante la ejecución del objeto del contrato El MINISTERIO reconocerá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, los gastos de viaje y de desplazamiento a que haya lugar, y pagarlos previa legalizacion, de acuerdo con los porcentajes establecidos por el MINISTERIO así como suministrar, cuando se requiera, los tiquetes aéreos en clase económica para su desplazamiento.

PARÁGRAFO: Para efectos de desplazamiento al interior y al exterior del país se tendrá en cuenta la ciudad de BOGOTÁ D.C como lugar de ejecución de las actividades que se adelanten en cumplimiento del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>5) VALOR:</td><td>El valor del presente contrato es por la suma de hasta SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($74.160.000) M/CTE, incluido los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo al CDP No. 52522 del 3 de enero de 2022.</td></tr>
<tr><td>6) FORMA DE PAGO:</td><td>EL MINISTERIO pagará a EL CONTRATISTA, de la siguiente forma:
a. Un primer pago correspondiente al periodo de ejecución comprendido entre la fecha del cumplimiento de requisitos de ejecución y el último día del mes de enero de 2022 por un valor de hasta OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($8.240.000) M/CTE o proporcional de acuerdo con los días efectivamente ejecutados, conforme a la fecha de suscripción del acta de inicio, sobre la base del valor mensual de honorarios definido en el estudio previo.
b. Ocho (8) pagos mensuales iguales por valor OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($8.240.000) M/CTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si EL CONTRATISTA prestó sus servicios por el mes completo, el valor a pagar de honorarios será el pactado en el contrato. Si el acta de inicio se suscribió en días posteriores al primer día del mes a pagar, para establecer el valor proporcional de los días del mes, deberá dividirse el honorario mensual por 30 y el resultado multiplicarse por los días efectivos de prestación del servicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA, se obliga a diligenciar el formato FRA-F-09 de Identificación Tributaria, adjuntando la documentación actualizada, con fecha no mayor a 90 días, con el fin de reportar sus responsabilidades tributarias y solicitud de deducciones (si aplica) a fin de facilitar y hacer eficiente el pago. Si requiere actualizar la información deberá diligenciar el formato nuevamente. El plazo máximo será el 28 de cada mes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

PARÁGRAFO CUARTO: Cada pago se hará una vez sean cumplidos los requisitos establecidos por la entidad en el procedimiento de orden de pago y giro y la guía de presentación de cuentas de cobro de contratos de prestación de servicios. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La Subdirección de Finanzas y Presupuesto liberará los recursos que no se ejecuten cuando a ello haya lugar, previa solicitud del supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>7) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</td><td>El CONTRATISTA debe constituir a favor y a satisfacción de EL MINISTERIO la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>MONTO ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.</td><td>Cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>BENEFICIARIO / ASEGURADO:</td><td colspan="2">MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

8) SUPERVISIÓN:	EL MINISTERIO supervisará el presente contrato a través del Subdirector de Proyectos de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del Ministerio, o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien asume la responsabilidad por el seguimiento, control y cabal ejecución del mismo, dando estricto cumplimiento a las normas legales que regulan la materia, el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.
9) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Y CADUCIDAD:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
10) FORMAS DE TERMINACIÓN:	El presente contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por vencimiento del plazo; ii) por mutuo acuerdo entre las partes; iii) por caso fortuito o fuerza mayor; iv) en forma unilateral por parte del MINISTERIO conforme a la Ley; v) por la declaratoria de caducidad del contrato, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.9 de los estudios previos.
11) MULTAS:	En caso de mora en el cumplimiento o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el MINISTERIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que las mismas puedan superar el diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Estas multas serán acumulables, se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causarán por el simple retraso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La presente cláusula podrá ser descontada de los saldos a favor del contratista si los hubiere y se hará efectiva sin perjuicio de las demás actuaciones que puedan ser adelantadas por EL MINISTERIO con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones y/o exigir el pago de los perjuicios sufridos. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de la multa, incluyendo la deducción de los valores adeudados al CONTRATISTA, no exonerará al CONTRATISTA de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.
12) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	EL CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO a pagar una suma equivalente de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que la Entidad llegare a sufrir en caso de mora en el cumplimiento o incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere EL CONTRATISTA. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectivo se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados, pudiendo EL MINISTERIO acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo para obtener la indemnización total de los mismos en caso de así requerirse. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Realizado el anterior procedimiento y en caso de encontrarse procedente la aplicación de la cláusula, EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MINISTERIO con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, si la hubiere, o de hacerla efectiva a través de la Garantía Única de Cumplimiento constituida.
13) CLÁUSULA O COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN:	El CONTRATISTA se compromete a: i) Apoyar la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública; ii) No ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero; iii) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación; iv) Revelar la información que sobre el Proceso de Contratación soliciten los organismos de control. El CONTRATISTA manifiesta que: i) No se encuentra en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación y ii) Conoce de las consecuencias derivadas del incumplimiento de la presente cláusula.

14) DERECHOS DE AUTOR, CONFIDENCIALIDAD Y GESTIÓN DOCUMENTAL:	EL CONTRATISTA se compromete a i) mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión de la prestación del servicio y ii) abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. De conformidad con las normas de derecho de autor, el material audiovisual, escrito o gráfico, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal, serán de propiedad del MINISTERIO y podrán ser usadas indefinidamente por la Entidad. El MINISTERIO dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información de la Entidad. El CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada y atendiendo a las tablas de retención documental TRD del MINISTERIO y las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad archivística.
15) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Estudio Previo y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el documento de estudios previos y demás soportes del contrato que hacen parte del expediente contractual y son vinculantes para las partes.
16) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de la aceptación por SECOP II. Para su ejecución se requiere la cobertura de la ARL y la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal.
17) DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. EL CONTRATISTA es independiente y no es representante, agente o mandatario del MINISTERIO y, en consecuencia, tampoco se encuentra facultado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la Entidad. EL CONTRATISTA acepta expresamente que ejecutará el presente contrato con total independencia y autonomía, por lo cual no contrae ninguna relación o vínculo de carácter laboral con EL MINISTERIO.
18) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por el MINISTERIO en la Calle 17 No. 9 – 36 de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico jmeneses@minvivienda.gov.co, ii) Por el CONTRATISTA en Turbaco Calle Santa Catalina No. 10-35 Apartamento Piso 2, Turbaco (Bolívar), teléfono 3002581645 y correo electrónico lucia.lombana14@hotmail.com

POR EL MINISTERIO	**POR EL CONTRATISTA**
LEONIDAS LARA ANAYA Secretario General	**LUCÍA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ** Contratista
Elaboró: Ivette Marina Páez Ramírez- Abogada GCT ( )	
Revisó: Catalina Franco Gómez - Coordinadora GC / Andrea Acosta– Asesor SG	